ESTUDIOS DEL SECTOR

““CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JORNADAS Y TALLERES QUE PROMUEVAN LA CAPACITACIÓN DE LOS VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL”.

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot - IMTCF, en adelante “La Entidad o Entidad”, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación cubriendo tres áreas: Aspectos Generales, Estudio de la Oferta, Estudio de la Demanda.

Este análisis del sector se realiza para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato, conforme a los lineamientos y recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector, publicada en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ de Colombia Compra Eficiente.

La Corte Constitucional en Sentencias C-154 de 1997, C-614 de 2009 y C-171 de 2012 ha señalado: “El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no pueda ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando se requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios profesionales versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.; b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato y c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

En el marco de lo anterior, la Entidad ha realizado un estudio de los perfiles, identificando el tipo de persona (natural o jurídica) idónea que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Justificación y Contexto Económico

Que, de acuerdo con el Plan de desarrollo municipal “Girardot socialmente Justa” esta actividad se encuentra en el marco de la meta 58 denominada “Servicio de educación informal al sector artístico y cultural” dentro del programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”.

Que en el marco del cumplimiento de la **Meta 58** del Plan de Desarrollo Municipal de Girardot, se realizaran acciones enfocadas a la capacitación a través de talleres y jornadas de capacitación de grupos de jóvenes y adultos para promover la inclusión de nuevos actores y la consolidación de estrategias para la apropiación social del patrimonio cultural. Esta estrategia estará enmarcada dentro de la implementación diferentes módulos siempre contando con la metodología del contexto nacional de Grupo de Vigías del Patrimonio Cultural a nivel nacional, el cual tiene base en la Ley Nacional de Cultura.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El proceso de selección se enmarca en el Sector Terciario o Servicios.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

En general, los servicios profesionales o de Apoyo se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas. De otra parte, las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por profesionales, técnicos u operativos, especializados en alguna actividad concreta.

1.2. Perspectiva legal

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, articulo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, articulo 94, numeral 1, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)"

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía. Lo anterior, debido a que los servicios contratados no corresponden a ninguno de los descritos en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2005 y además porque la cuantía del mismo no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento.

De igual manera, esta modalidad de contratación permite a la entidad optimizar los tiempos de selección y adjudicación del contratista encargado de la ejecución del contrato, lo cual se traduce en una mayor eficiencia en los recursos públicos y en una economía administrativa para todo el proceso. A su vez, al contar con una participación activa de los proponentes se logra dar aplicación al principio de economía y eficacia del gasto, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3. Justificación

El literal c del artículo 16 del Decreto 1406 de 1999 define al trabajador independiente: "(…) Se clasifica como trabajador independiente a aquel que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria. (…)". Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral, ni prestaciones sociales.

De conformidad con la celebración de contratos de prestación de servicios existen dos tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el segundo no será necesario acreditar este requisito.

De tal forma la Entidad identificará en las necesidades técnicas los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitirán evaluar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad

1.4. Alcance

Es un programa que busca fomentar la participación ciudadana en la protección del patrimonio cultural colombiano. Los jóvenes que participan en el programa se convierten en vigías del patrimonio cultural de su municipio, lo que significa que son responsables de identificar, valorar, proteger, recuperar y difundir el patrimonio cultural local.

El proyecto de vigías de Patrimonio consiste en conformar un grupo de vigías de patrimonio, liderados por la Dirección Técnica, Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento Girardot, que es la entidad encargada de gestionar el sector cultural en el Municipio. Los vigías se constituyen en una herramienta de gestión que permite desde la comunidad, sensibilizar a los jóvenes para que tengan conocimiento en temas relacionados a la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, bajo esta herramienta se busca desarrollar programas formativos de protección, promoción, divulgación y difusión del patrimonio cultural, realizando campañas de sensibilización y protección, educación y formación de la comunidad.

De acuerdo con el anterior contexto, los compromisos del Instituto se deben orientar a la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la mejor oferta técnica del mercado para satisfacer el objeto de este proceso, teniendo en cuenta que en la planta global del Instituto no existen profesionales que posean la capacidad técnica y/o las competencias para el diseño y formulación del programa de vigías del patrimonio. Así mismo, este proceso requiere disponer de una temporalidad con un equipo multidisciplinario para que interactúe con los actores del patrimonio local del municipio para lograr consensos, compromisos y corresponsabilidad en la gestión integral del patrimonio local. Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente.

El patrimonio cultural es un elemento fundamental para la identidad de las comunidades, y su protección, valoración y divulgación requieren estrategias sostenibles que permitan la apropiación y gestión efectiva por parte de la ciudadanía. En este sentido, el grupo de Vigías del Patrimonio Cultural de Girardot denominado “Vigías Girardot Patrimonial” ha desempeñado un papel clave en la sensibilización y formación de actores locales comprometidos con la preservación de los bienes de interés cultural del municipio.

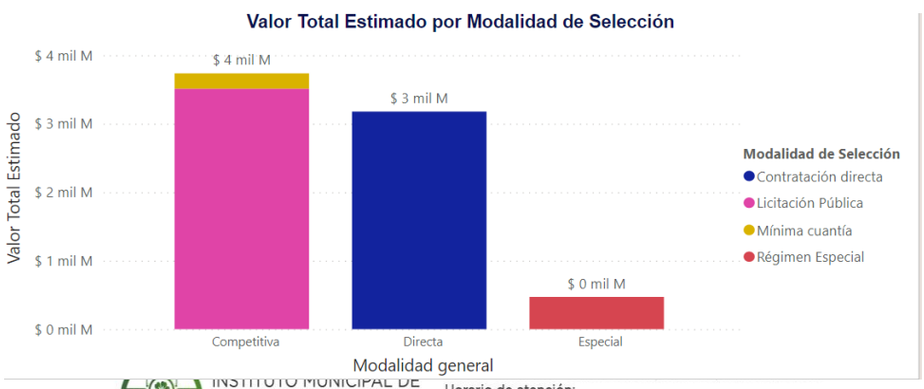
Desarrollado con el objetivo de fortalecer las capacidades de los vigías del patrimonio cultural a través de jornadas de formación y actividades de reconocimiento y protección de los bienes culturales. Ahora, en el marco del cumplimiento de la **Meta 58** del Plan de Desarrollo Municipal de Girardot, se proyecta la segunda fase del programa, con acciones enfocadas en la reacreditación del grupo, la inclusión de nuevos actores y la consolidación de estrategias de divulgación y apropiación social del patrimonio cultural. Esta estrategia estará enmarcada dentro de la implementación diferentes módulos o fases enmarcadas en la presente propuesta, siempre contando con la metodología del contexto nacional de Grupo de Vigías del Patrimonio Cultural a nivel nacional, el cual tiene base en la Ley Nacional de Cultura.

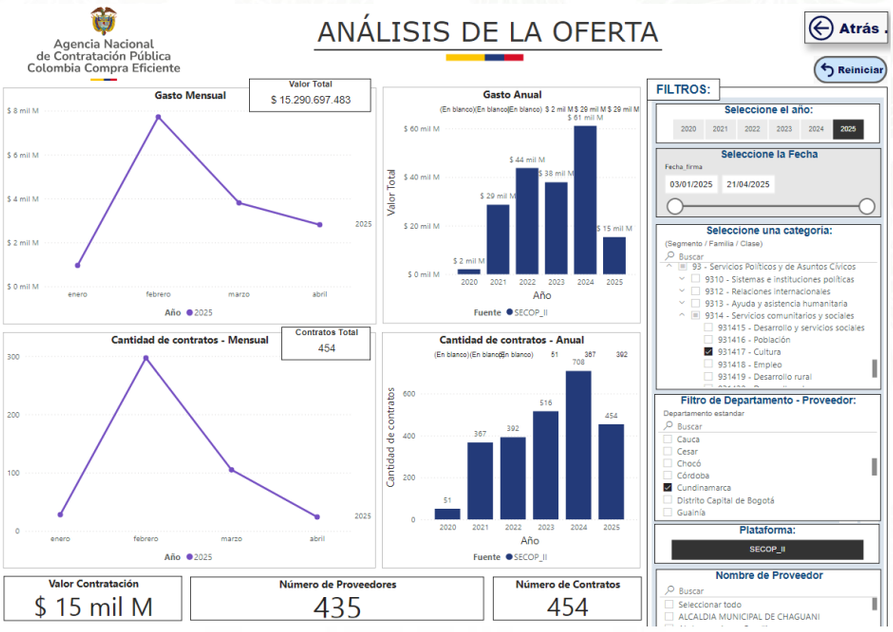
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Las contrataciones de la Entidad en Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, código UNSPSC 80; Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, código UNSPSC 81, enmarcados en contrataciones de los últimos tres (3) años, se realizó de la siguiente manera

:





La Entidad de acuerdo a la siguiente ficha técnica, realiza el presupuesto oficial con las cotizaciones entregadas:

MODULO	CONTENIDO	INTENSIDAD	METODO DE EXTENSION
Modulo 1	Socialización del Programa Nacional de Vigías y los logros obtenidos en la gestión 2023 a diferentes actores y jóvenes del municipio de Girardot	2 Horas	Taller
Modulo 2	Selección de nuevos actores dentro del municipio de Girardot	3 Horas	Taller
Modulo 3	Inducción y Reinducción a los vigías de los patrimonios seleccionados	3 Horas	Taller
Modulo 4	Elaborar el proyecto para reacreditación anual enfocado a la reacreditación del año 2025	3 Horas	Taller
Modulo 5	Dotar de las herramientas e instrumentos para el buen desarrollo de las actividades del grupo. En cuanto afiches, plegables y demás	4 Horas	Taller
Modulo 6	Conferencia comunidad educativa y académica programa de bienes de interés patrimonial.	2 Horas	Conferencia
Modulo 7	Socializar con la comunidad y la entidad, la conformación del grupo	2 Horas	Taller
Modulo 8	Socialización del programa de vigías del patrimonio, a traves de un encuentro con conferencistas invitados del grupo de vigias nacional	2 Horas	Socialización

COTIZACIONES	VALOR TOTAL PROPUESTA
EDGAR EDUARDO ROA	$ 28.850.000
RED BUSCADORES	$ 34.700.000
CAROLINA TORO SALAS	$ 30.000.000
PROMEDIO	**$ 31.183.333**

4. ESTUDIO DEL MERCADO

El análisis del mercado permite establecer cuáles son los valores de referencia del bien y/o servicio a contratar y/o convenir, por lo que se lleva a cabo una vez se conoce la oferta y demanda.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de este proceso de contratación se escogió el mecanismo de Revisión de Precios Históricos contratados por la entidad durante los últimos tres años:

Teniendo en consideración a la dinámica de precios sobre los valores mensuales pactados en contratos anteriores y el presupuesto para la actual vigencia, que el valor del presupuesto oficial para este proceso de contratación podrá ser hasta **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.183.333) MTE**

JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
Director General

Revisó: Yina Camacho - Abogada IMTCF
Revisó: Víctor Patiño – Planeación IMTCF
Revisó: Paola Riachi – Financiera IMTCF
Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTCF